



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0142-2020-UNHEVAL



Cayhuayna, 05 de febrero de 2020

TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios, un (01) diploma y un expediente con veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 000021-2020-UNHEVAL-UGT, del 15.ENE.2020, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que por error de la maquina laser Minolta e imperfecciones de impresión, se borraron datos en el reverso del diploma de Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial de la Sra. LILY LIZBETH CARDENAS LUNA, dicho diploma se entregó el 30 de enero de 2019 a la interesada, quien devolvió por las imperfecciones mencionadas, y a la fecha no se encuentra registrado en la SUNEDU; en tal sentido solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma, FORMATO (UHV023001767), mas no el contenido, lo cual debe ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, en la sesión ordinaria N° 38 de Consejo Universitario, del 17.ENE.2020, revisado el diploma, se aprecia que los datos impresos en el diploma están borrosos lo que dificulta su visualización y lectura; ante ello, el pleno acordó:

- 1. Anular el FORMATO N° UHV023001767, correspondiente al Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial de doña LILY LIZBETH CARDENAS LUNA, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial, a favor de doña LILY LIZBETH CARDENAS LUNA, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0086-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0130-2020-UNHEVAL, del 04.FEB.2020, que encargó las funciones de Secretario General al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, por los días 05 y 06 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

- 1º. ANULAR el FORMATO N° UHV023001767, correspondiente al Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial de doña LILY LIZBETH CARDENAS LUNA, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Inicial, a favor de doña LILY LIZBETH CARDENAS LUNA, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3º. REMITIR todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
4º. DISPONER que la Unidad de Grados y Títulos adopte las acciones complementarias.
5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y dese



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ SECRETARIO GENERAL (E)

Directorado VR Acad, VR Inv OCIAL, UTransparencia, UGT Interesada Archivo